IASS - Formulario 1802 - Versión 13 - Año 2021

Presentan este formulario los contribuyentes que obtengan ingresos de fuente uruguaya correspondientes a pensiones, jubilaciones y prestaciones de pasividad de similar naturaleza, en el período Enero-Diciembre 2021.

No obligados a presentar Declaración Jurada

Esta declaración no es obligatoria para quienes estén incluidos en los siguientes casos:

- Contribuyentes que hayan percibido en el período Enero–Diciembre 2021 un único ingreso correspondiente a jubilaciones, pensiones o prestaciones de pasividad de similar naturaleza y hayan sido objeto de ajuste anual (Artículo 12 del Decreto Nº 344/008).

- Contribuyentes que hayan percibido en el período Enero–Diciembre 2021 ingresos abonados por más de una institución pagadora, correspondientes a jubilaciones, pensiones y prestaciones de pasividad de similar naturaleza siempre que los mismos no superen los $ 774.120 nominales (150.000 UI anuales a valores de fecha de cierre de ejercicio, Artículo 16 del Decreto Nº 344/008), y hayan presentado el Formulario 3800 ante alguno de los organismos previsionales (cuando los ingresos fueron simultáneos). En caso de tratarse de un ejercicio menor a doce meses, la cifra antedicha deberá proporcionarse.

Declaración Jurada

La DGI habilitó dos modalidades posibles para realizar la declaración jurada:

- **Versión Online:**

En la página web de la DGI se encuentra el formulario de Declaración Jurada en línea con todos los ingresos por pasividades y pensiones, y retenciones de las diferentes instituciones previsionales. Estos datos no se pueden modificar, sí se podrá agregar créditos por alquiler.

No es necesaria la Identidad Digital para acceder al formulario. Sólo requiere tener una clave, que en caso de no tenerla, se obtiene en las redes de cobranzas presentando la cédula de identidad.

Acceder a Versión Online de Formulario 1802

- **Versión Descargable:**

En el Instructivo del Formulario 1802 Versión 13, encontrará la guía de pasos para la confección del formulario y las formas de envío.

Esta modalidad se presenta en medios magnéticos en redes de cobranzas y locales habilitados de DGI o vía Web.

Descargar Versión 13 del Formulario 1802

Vencimientos

Plazos de presentación de la declaración jurada:

RUT, C.I. o NIE según corresponda	Días de 2022
0-1-2-3-4	29 de junio al 19 de julio
5-6-7-8-9	20 de julio al 15 de agosto
Atrasados	16 al 29 de agosto

Pago del saldo:

El pago del saldo del ejercicio 2021 se podrá efectuar en 5 cuotas iguales de acuerdo al siguiente cuadro de vencimientos:

1era. cuota	30 de agosto de 2022
2da. cuota	30 de setiembre de 2022
3era. cuota	31 de octubre de 2022
4ta. cuota	30 de noviembre de 2022
5ta. cuota	30 de diciembre de 2022

Lugares de pago:

- Redes de cobranza habilitadas (Abitab y Redpagos),
- A través de internet,
- En oficinas de DGI, si el pago se realiza con Certificados de Crédito no electrónicos.